

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con dos oficios; **TEPJF-ST-SGA-OA-1758/2018**, y **TEPJF-ST-SGA-OA-1833/2018**, el primero recibido a las veinte horas con veintisiete minutos y veintiocho segundos y el segundo a las veinte horas con veintiocho minutos catorce segundos ambos del veinticuatro de mayo del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, notifica acuerdos de incumplimiento dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves **ST-JDC-322/2018** y **ST-JDC-307/2018**; así como de dos guías de la mensajería y paquetería DHL y del escrito y anexos, promovidos a las trece horas con once minutos y cincuenta y cinco segundos del día de la fecha, por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Vistos los oficios, las guías de DHL, el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tienen por recibidos los oficios **TEPJF-ST-SGA-OA-1758/2018**, y **TEPJF-ST-SGA-OA-1833/2018**, por el que el referido Actuario, notifica los acuerdos de incumplimiento dictados en los citados juicios, así como las dos guías de DHL y el escrito presentado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA los cuales, se ordena agregar a los autos del juicio ciudadano local **JDCL/229/2018**, así como copia certificada del presente proveído al expediente **JDCL/243/2018**.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en sus acuerdos de incumplimiento ambos del veintitrés de mayo del año en curso, en los referidos juicios, en los que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en sus resolutivos **SEGUNDO**: "*Se **revoca** el acuerdo plenario de doce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los juicios ciudadanos locales **JDCL/229/2018** y **JDCL/243/2018** acumulados, para los efectos precisados en la presente resolución*". **CUARTO**: "*Se **ordena** al Tribunal Electoral del Estado de México que adopte las medidas necesarias y suficientes para que esté en posibilidades de dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos del presente acuerdo*"; **remitanse** los presentes autos a la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**, por ser la Ponente en los expedientes de referencia, **a efecto de que proceda como en derecho corresponda**.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN